

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 17 de agosto de 2021, al Despacho para proveer la presente demanda ordinaria de GIOVANNY ENRIQUE FRAGOZO BAQUERO, con 154 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2021-365**.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por el Sr. **GIOVANNY ENRIQUE FRAGOZO BAQUERO**, identificado con C.C 17.970.731, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a la Dra. **ANDREA RODRÍGUEZ BERNAL**, identificada con la C. C. 52.796.303 y portadora de la T. P. 236.238 del C. S. de la J., para actuar como apoderada del demandante, en los términos previstos en el poder (fls. 15-16).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por las siguientes razones:

1. No se acompañó la prueba del agotamiento de la reclamación administrativa ante COLPENSIONES, conforme lo exige el artículo 6° del C.P.T.S.S.
1. No se aportó el documento relacionado en el numeral 9, del acápite de pruebas, incumpliendo lo exigido en el numeral 3° del art. 26 *ib*.
2. No se acompañó el certificado de existencia y representación legal de PORVENIR S.A., conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 26 *ib*. ni tampoco se informaron las razones para no aportarlo.

Por las razones anteriores, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL</u> <u>DEL CIRCUITO DE</u> <u>BOGOTÁ</u></p> <p>El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 164 de fecha 22/09/2021</p> <p> CAROLINA FORERO ORTIZ</p>

Os**b**